



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 11 OCT 2017

RESOLUCIÓN N° 119 -F.E.

VISTO: Lo actuado en los autos N° 3617-D-2017-05179, caratulados: "Fiscalía de Estado – Sumarios Administrativos: investigación sumaria por sustracción de bien", y:

CONSIDERANDO:

Que la presente causa se inicia a partir de la presentación realizada por el Sr. Subdirector del área de Informática de este Organismo de Control, quien pone en conocimiento de que se han manipulado y sustraído elementos informáticos de vital importancia para la labor que producen diariamente los agentes de esta Fiscalía; llevando esta situación al nulo funcionamiento de los registros judiciales que en soporte informático se encuentran en el servidor vulnerado, con la correspondiente imposibilidad de realizar el trabajo dispuesto por parte de los agentes designados ya que se trabó todo el sistema de soporte de registros.

Que el elemento tomado fue un Mouse óptico que se encontraba integrado al hardware, situación que desencadenó el mal funcionamiento general de la red de soporte y acopio de datos que resguarda el mismo.

Que tal equipamiento se encuentra en un lugar dispuesto para contenerlo, en el cual se instalaron los correspondientes carteles de seguridad que avisan sobre su misión específica y la prohibición tanto de manipular cualquiera de sus partes, como de trabajar en él debido a esa especificidad funcional.

Que el funcionario ha determinado prima facie el día y horario en que se habría producido tal hecho; haciendo además especial hincapié en la gravedad de la situación planteada y solicitando se arbitren los medios necesarios a futuro a fin de que la misma no se vuelva a producir debido a la posibilidad cierta de pérdida de información esencial para el trabajo de esta sede.

Que formada la causa se dispuso como medida de mejor proveer la remisión de la misma a conocimiento y dictamen del Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas, dictamen que corre agregado a fojas 3/4.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 119 -F.E.

Que en opinión del Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas se debe instruir la formación de una investigación administrativa que permita determinar en forma fehaciente quiénes fueron los agentes que podrían estar involucradas en el hecho denunciado; teniendo como finalidad atribuir y/o deslindar la responsabilidad que sobre el mismo hayan tenido; opinión que el suscripto comparte in totum.

Que en vista de ello, habiendo sido determinado por el Sr. Fiscal de Investigaciones el plexo legal a seguir para realizar la instrucción sumaria de la cuestión ventilada; y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Instrúyase la formación de una investigación administrativa en sede de esta Fiscalía de Estado a fin de determinar el o los agentes responsables de la manipulación y sustracción de equipo informático sensible para el trabajo de este Organismo de Control, al encuadrarse en principio el hecho denunciado en las figuras tipificadas por los deberes establecidos en el art. 13 inc. p) y las prohibiciones del art. 14, incs. j) y l) del Capítulo III del Decreto Ley N° 560/73; y/o todas otras que surjan de la investigación.

Artículo 2°- Designese Instructora Sumariante para la presente causa a la Escribana Liliana Ferrer de Guiñazú, quien deberá cumplir con los plazos formas y condiciones establecidas en el mencionado plexo legal.

Artículo 3° - Notifíquese a la Instructora Sumariante designada y al Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas; e insértese en el Registro de Resoluciones y oportunamente archívese.


Dr. FERNANDO M. SIMÓN
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mend. 24